ORDEN de 24 de septiembre de 2007, por la que se regulan las Redes de Aprendizaje Permanente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

PREÁMBULO

El Decreto 196/2005, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Permanente (BOJA núm 189, de 27 de septiembre), en su Disposición Adicional Tercera establece la organización y funcionamiento de las Redes de Aprendizaje Permanente con el objeto de favorecer el intercambio de experiencias y un mayor aprovechamiento de los recursos, que posibiliten una mejor y más efectiva transmisión de conocimientos.

Asimismo, en su Disposición Adicional Cuarta, el citado Decreto establece la coordinación con otros Centros que impartan enseñanzas para personas adultas. La necesidad de una enseñanza de calidad, en conexión a las necesidades del alumnado, requiere aunar los esfuerzos de los distintos profesionales implicados en el proceso de aprendizaje permanente, con una actuación conjunta y coordinada que permita contemplar las realidades y dar respuesta a los problemas con los que se encuentra dicho proceso en las diferentes zonas geográficas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El establecimiento de la Red de Centros de Aprendizaje Permanente permitirá responder más adecuadamente a las necesidades actuales de este tipo de formación, haciendo posible la coordinación de los recursos y un mejor aprovechamiento de las infraestructuras, al tiempo que posibilitarán una mejora en la calidad de las enseñanzas dirigidas a personas adultas, así como un mayor acercamiento de la oferta educativa a la población.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Disposición Final Primera del Decreto 196/2005, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Permanente,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

- 1. La presente Orden tiene por objeto la regulación de las Redes de Aprendizaje Permanente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 196/2005, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Permanente.
- 2. La presente Orden será de aplicación para todos los Centros docentes públicos autorizados por la Consejería competente en materia de Educación para impartir enseñanzas dirigidas a personas adultas.

Artículo 2. Redes de Aprendizaje Permanente.

- 1. Las Redes de Aprendizaje Permanente de la Comunidad Autónoma de Andalucía se componen, en cada provincia, por los Institutos Provinciales de Formación de Adultos, los Institutos de Educación Secundaria con oferta para personas adultas, los Centros de Educación Permanente y, en su caso, los Centros Integrados.
- 2. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo de la Disposición Adicional Tercera del Decreto 196/2005, las Redes de Aprendizaje Permanente quedarán formadas, en cada provincia, por los Centros que aparecen relacionados en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 3. Funcionamiento de las Redes de Aprendizaje Permanente.

1. De acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Tercera del Decreto 196/2005, las per-

- sonas titulares de la dirección de los Centros y organismos que componen cada red se reunirán, al menos, una vez al trimestre, para una óptima consecución de los objetivos de aprendizaje y progreso profesional del alumnado de sus Centros.
- 2. Corresponde a la persona titular de la Delegación Provincial competente en materia de educación convocar las reuniones de cada Red de Aprendizaje de su provincia.
- 3. Para cada Red se creará una Comisión de Aprendizaje Permanente, que asistirá a las reuniones periódicas que se convoquen, ajustando su funcionamiento a las normas establecidas en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 4. La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:
- a) La persona titular de la Coordinación Provincial de Educación Permanente, que ejercerá la presidencia de las reuniones celebradas y la custodia de las actas resultantes.
- b) La persona titular de la dirección de uno de los centros que integran cada Red de Aprendizaje, con menos años de servicio en el cuerpo de funcionarios docentes, que ejercerá de Secretario o Secretaria.
- c) La persona titular de la dirección de los Centros de Educación Permanente del área geográfica que abarque la Red.
- d) La persona titular de la dirección de los Institutos de Educación Secundaria con oferta educativa para personas adultas del área geográfica que abarque la Red.
- e) La persona titular de la dirección del Instituto Provincial de Formación de Adultos de la provincia donde se localice la Red.
- f) En las provincias que cuenten con una Sección del citado Instituto, la persona titular de la jefatura de estudios de dicha Sección también asistirá a las reuniones de las Redes de Centros que se encuentren en su área de influencia geográfica.
- 5. Los integrantes de una misma red podrán hacer llegar a la persona titular de la Coordinación Provincial de Educación Permanente, con anterioridad a la celebración de las reuniones, sugerencias sobre los temas a tratar en cada una de ellas.
- 6. La persona titular de la Coordinación Provincial de Educación Permanente elaborará, en el mes de junio, una memoria final en la que hará constar para cada red la información más relevante recabada en las reuniones celebradas a lo largo del curso y que elevará a la persona titular de la Delegación Provincial, que, a su vez, la remitirá a la Dirección General competente en materia de Formación Profesional y Educación Permanente.

Artículo 4. Objetivos de las Redes de Aprendizaje Permanente

Las distintas actuaciones llevadas a cabo por cada Red de Aprendizaje Permanente perseguirán, con carácter general, la consecución de los siguientes objetivos:

- a) El seguimiento de las actuaciones que se desarrollan en los centros que componen cada Red y la coordinación de éstos, de modo que se fomente un tránsito ordenado del alumnado entre las distintas etapas de enseñanzas ofertadas, así como el óptimo aprovechamiento de aquellos Planes Educativos orientados a la consecución de la titulación básica y el acceso a la Formación Profesional.
- b) La implementación de estrategias para hacer llegar a todos los sectores de población adulta información sobre la oferta educativa de los centros que forman una misma red.
- c) El análisis de propuestas y la aplicación de medidas resultantes, que redunden en un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles en la zona.

- d) La revisión de las situaciones y cambios que, desde el punto de vista social, económico y laboral, puedan influir en la educación de personas adultas en la zona geográfica perteneciente a la Red de Aprendizaje Permanente.
- e) La información sobre las oportunidades de formación y empleo existentes, así como la detección de necesidades de diversa índole que puedan existir en la zona geográfica de influencia en cada Red.
- f) La colaboración con otros centros que incluyan en su oferta posibilidades de formación e inserción profesional.
- g) Cualquier otro que se estime oportuno por parte de las personas participantes en cada Red.

Artículo 5. Incorporación de nuevos centros.

Los centros que cada año queden autorizados por la Consejería competente en materia de Educación para incorporar por primera vez a su oferta educativa enseñanzas dirigidas a personas adultas pasarán a formar parte de la Red correspondiente a una de las zonas geográficas que se detallan en el Anexo de la presente Orden, en función de la localidad en la que se ubique dicho centro y su zona de influencia.

Disposición Final Primera. Desarrollo de la presente Orden. Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente para dictar, en el ámbito de sus competencias, las resoluciones y actos que resulten necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de septiembre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ Conseiera de Educación

ANEXO ALMERÍA

	RED	MUNICIPIO	IES	CEPER
		988	Alhamilla	Quinientas Viviendas La Chanca Barrio Alto
			Nicolás Salmerón	
			Celia Viñas	
		ALMERÍA	Los Angeles	
	1	50 STREET CO.	Al-Andalus	
			Albaida	
				Retamar
		CAMPOHERMOSO	Campos de Nijar	Federico García Lorca (Nijar)
		ROQUETAS DE MAR	Sabinar	Mare Nostrum
FPA	2	EL EJIDO	Fuente Nueva	Pablo Freire
		PUEBLA DE VÍCAR	La Puebla	Ångeles López Ruiz
		ADRA	Abdera	Mediterráneo
		ALBOX	Martin Garcia Ramos	Blas Infante
		VERA	El Palmeral	Barea
		PULPÍ	Mar Serena	2000000
	3	HUERCAL- OVERA	Cura Valera	
		VÉLEZ RUBIO	José Marín	Los Vélez-Oria
		CUEVAS DEL ALMANZORA	Jaroso	Dolores Bernal Martínez

CÁDIZ

	RED	MUNICIPIO	IES	CEPER
		CÁDIZ	Columela	Viento de Levante Pintor Zuloaga
			Bahía de Cádiz	
		CHICLANA DE LA Fº	Poeta García Gutiérrez	Dionisio Montero
	1	EL PUERTO DE S ¹ A MARÍA	Santo Domingo	La Arboleda Perdida La Muralla Las Lagunas
		CONIL DE LA F«.	Atalaya	Almadraba
		PUERTO REAL	Manuel de Falla	Ribera del Mar
		SAN FERNANDO	Isla de León	María Zambrano
- 8		SAIN FERNANDO	Las Salinas	Midria Zarribrano
		JEREZ DE LA	Padre Luis Coloma	Aljibe
IFPA		FRONTERA	La Granja	Trece Rosas
		THORIE IN	Andrés Benítez	Victoria Alba
	2	SANLUCAR DE BARRAMEDA	Francisco Pacheco	Mardeleva
		CHIPIONA	Salmedina	
		ROTA	Castillo de Luna	
		ARCOS DE LA F*	Alminares	Blas Infante
		PRADO DEL REY	Carlos III	
		ALGODONALES	Fuente Alta	
	3	OLVERA	Zaframagón	Pueblos Blancos
		ALCALÁ DEL VALLE	Fuente Grande	
		UBRIQUE	Ntra. Sra. de los Remedios	Siete Villas
		LOS BARRIOS	Sierra Luna	
		LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	Menéndez Tolosa	Almadraba
SECC.	4	ALGECIRAS	Kursaal	Río de la Miel Juan Ramón Jiménez Al-Yazirat
		VEJER DE LA F™	La Janda	
		BARBATE	Trafalgar	Guadibeca
				Albalate (San Roque)
				Xémina (Jimena de la F~)

CÓRDOBA

	RED	MUNICIPIO	IES	CEPER
		CÓRDOBA	Maimónides	Josefina Molina
			Luis de Góngora	Manuela Díaz Cabezas
			Séneca	Eloy Vaquero
			Averroes	100
			La Fuensanta	Fuensanta
			Trassierra	Occidente
		MONTORO	Santos Isasa	
	1	PALMA DEL RÍO	Antonio Gala	Al-Sadif
		BUJALANCE	Mario López	
		LA CARLOTA	Nuevas Poblaciones	
		FERNÁN NÚÑEZ	Francisco de los Rios	
		ALMODÓVAR DEL RÍO	Cárbula	
				Mariana Pineda (Fuente Palmera)
'A	2	POZOBLANCO	Los Pedroches	Calatraveño
		PEÑARROYA- PUEBLONUEVO	Alto Guadiato	
		HINOJOSA DEL DUQUE	Padre Juan Ruiz	
				Valle del Guadiato (Fuente Obejuna)
		CASTRO DEL RÍO	Ategua	
		BAENA	Luis Carrillo	
		MONTILLA	Inca Garcilaso	Antonio Gala
		AGUILAR DE LA Fn	Vicente Núñez	
	3	PUENTE GENIL	Manuel Reina	Los Pinos
	3	CABRA	Aguilar y Eslava	
		LUCENA	Marqués de Comares	Madinat Alixena
		PRIEGO DE CÓRDOBA	Carmen Pantión	Medina Bahiga
		RUTE	Nuevo Scala	Maestro Antonio Écija

GRANADA

	RED	MUNICIPIO	IES	CEPER
	1	GRANADA	Padre Suárez	Almanjáyar-Cartuja
			Angel Ganivet Politécnico	Albayzin
				San Matías
	•		Padre Manjón	Zaidín-Fuentenueva
			Aynadamar	Concepción Arenal (Albolote)
			Zaidin-Vergeles	
		ARMILLA	Luis Bueno Crespo	
		PINOS PUENTE	Cerro de los Infantes	El Castillejo
		SANTA FE	Jiménez de Quesada	Elena Martin Vivaldi
		LOJA	Virgen de la Caridad	Guadalgenil
	2			El Castillo (Íllora)
				Alhucema (Alhama de Granada)
				Ventura Rodriguez (Montefrio)
PFA				Sierra y Agua (Pulianas)
				Giner de los Ríos (La Zubia)
		ÓRGIVA	Alpujarra	Alpujarra
		ALMUÑÉCAR	Antigua Sexi	Mare Nostrum
		MOTRIL	La Zafra	Juan Rodríguez Pintor
	3	UGÍJAR	Ulyssea	
	1 8	DÚRCAL	Alonso Cano	Valle de Lecrin
				Cehel (Albuñol)
				Rio Guadalfeo (Vélez de
	_			Benaudalla)
		GUADIX	Pedro Antonio de Alarcón	Guamenze
	4	HUÈSCAR	La Sagra	La Verea
	- 58	BAZA	José de Mora	Maria de Luna
				Los Montes (Iznalloz)

HUELVA

	RED	MUNICIPIO	IES	CEPER
	17500000000	HUELVA	La Rábida	Miguel Hernández Gilabert Los Esteros Lazareto
			Alonso Sánchez	
			Fuentepiña	
	1		San Sebastián	
	20.50	LEPE	La Arboleda	
		ISLA CRISTINA	Padre J. Mirabent	Miramar
				Beturia (Cartaya)
FA		LA PALMA DEL	La Palma	30 253
		CONDADO		
	2	BOLLULOS PAR DEL CONDADO	Delgado Hernández	La Piña
		ALMONTE	Doñana	Giner de los Rios
				El Pilar (Valverde del Camino)
			1	Aljibe (Palos de la Frontera)
		ARACENA	San Blas	Arcilaxis
	3	MINAS DE RIOTINTO	Cuenca Minera	
		NERVA	Vázquez Díaz	

JAÉN

	RED	MUNICIPIO	IES	CEPER
		JAÉN	Virgen del Carmen	Antonio Machado El Valle
			San Juan Bosco	Antonio Muñoz Molina Almadén
IPFA	1	ALCAUDETE	Salvador Serrano	1 Parcolate (Cont.)
		HUELMA	Sierra Mágina	
				Arcipreste de Hita (Alcalá la Real
				Miguel Hernández
				(Torredonjimeno)
				Generación del 27 (Los Villares)
		ANDÚJAR	Ntra. Sra. De la Cabeza	Pedro de Escavias
	2	BAILÉN	Maria Bellido	Los Olivos
		LINARES	Reyes de España	Paulo Freire
SEC.		BAEZA	Santísima Trinidad	
IPFA		ÚBEDA	Los Cerros	Alto Guadalquivir
		VILLACARRILLO	Sierra de las Villas	Torre de Mingo Priego
	3	SILES	Doctor Francisco Marin	
				Adelantado de Cazoria (Cazoria)
				Tavara (Segura de la Sierra)

MÁLAGA

	RED	MUNICIPIO	IES	CEPER
		MÅLAGA	La Rosaleda	La Palma
			Vicente Espinel	
			Cánovas del Castillo	Bahia Capuchinos
	1		Politécnico Jesús Marín	Portada Alta Victoria Kent
	25.0		Emilio Prados	El Torcal
			El Palo	
			Miguel Romero Esteo	Huelin Mediterráneo
		ALHAURÍN DE LA TORRE	Gerald Brenan	
	2	CÁRTAMA	Valle del Azahar	Valle del Guadalhorce
		TORREMOLINOS	Los Manantiales	
IPFA		ÁLORA	Las Flores	
		coin	Licinio de la Fuente	2
		FUENGIROLA	Fuengirola nº 1	
		MIJAS		La Jara
	8 9	MARBELLA	Rio Verde	Fernando Alcalá Marin
	3	SAN PEDRO DE ALCÂNTARA	Salduba	
		ESTEPONA	Mar de Alborán	
		BENALMÁDENA	Arroyo de la Miel	
		RONDA	Pérez de Guzmán	Constitución Española
	4	ANTEQUERA	Pedro Espinosa	Ignacio de Toledo
		CAMPILLOS	Camilo José Cela	
	5	VÉLEZ-MÁLAGA	Reyes Católicos	Maria Zambrano
	-	PERIANA	Alta Axarquia	

FPA	RED	MUNICIPIO	IES	CEPER
		SEVILLA	San Isidoro	San Diego-Los Carteros Valdés Leal Triana
			Velázquez	
			Gustavo A. Bécquer	
			Murillo	(2000)76
			Martínez Montañés	América
			Politécnico	
			Pino Montano	Poligono Norte
	1		Poligono Sur	Poligono Sur Alfonso Muriel José Sánchez Rosa Manuel Prada Rico (Bellavista
			Heliópolis	
			Albert Einstein	
			Federico Mayor	
			Punta del Verde	
			Los Viveros	
		LA RINCONADA	San José de la Rinconada	Cerro Macareno
		SANLÚCAR LA MAYOR	Lucus Solis	Maestra Dª Carmela
		TOMARES	Néstor Almendros	
		CORIA DEL RÍO	Rodrigo Caro	Ribera del Guadalquivir
	2	GINES	El Majuelo	
		ISLA MAYOR	Lago Ligur	
				Tartéside (Camas)
				Almazara (Mairena del Aliarafe)

FPA	RED	MUNICIPIO	IES	CEPER
		ESTEPA	Ostippo	Miguel Hernández
	3	MORÓN DE LA FRONTERA	Fray Bartolomé de las Casas	Federico García Lorca
		ÉCIJA	San Fulgencio	Miguel Hernández
		OSUNA	Francisco Rodríguez Marín	Clara Campoamor
	4	ALCALÁ DE GUADAIRA	Cristóbal de Monroy	El Perejil Diamantino García Acosta
		DOS HERMANAS	Virgen de Valme	El Palmarillo Bujalmoro
		MARCHENA	Isidoro de Arcenegui	Fátima de Marchena
		CARMONA	Maese Rodrigo	Los Alcores
		LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	Maestro Diego Llorente	Antonio Sánchez Galán
		UTRERA	Ruíz Gijón	Hermanos Machado
			110.0000/000000	El Arache (El Arahal)
				Miguel Hernández (El Cuervo)
				Molino de Viento (Lebrija)
				José Sandoval (Las Cabezas de San Juan)
		CONSTANTINA	San Fernando	
	5	BRENES	Jacarandá	
	5	CANTILLANA	Cantillana	
		LORA DEL RÍO	Guadalquivir	Azahar